



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, el informe N° 97-2017-MPH/17 de fecha 22 de marzo de 2017 sobre la Memoria Anual de Gestión Municipal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

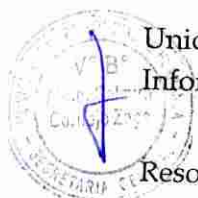
Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 97972, en su Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 17, establece "Aprobar el balance y la memoria";

Que, mediante Informe N° 097-2017-MPH/17.18 de fecha 20 de marzo de 2017, la Unidad de Presupuesto y Planes remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe de la Memoria Anual de Gestión Municipal 2016;

Que, el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, aprobado con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, establece la "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República", en cuyo numeral 4.3.4 precisa los lineamientos para la elaboración de la Memoria Anual;

Que, el Informe de la Memoria Anual de Gestión Municipal 2016, es producto de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

información remitida por las diferentes dependencias de la entidad, consolidado y sistematizado que contiene

- Capítulo I: Aspectos generales de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Capítulo II: Visión y Misión de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Capítulo III: Estructura Orgánica de la Municipalidad
- Capítulo IV: Principales Actividades de la entidad
- Capítulo V: Logros y dificultades presentados durante el ejercicio 2016
- Capítulo VI: Ratios Financieros.
- Capítulo VII: Análisis de Estados Financieros.
- Capítulo VIII: Análisis de la programación y ejecución del presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión.
- Capítulo IX: Ejecución de gastos a nivel de proyectos de inversión pública por dependencias durante el ejercicio 2016.
- Capítulo X: Otros aspectos relevantes que influyen en el desarrollo económico y social de la entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual de Gestión Municipal 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE